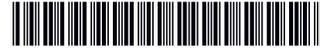


Bogotá, 09-08-2022

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20225350550401**

Fecha: 09-08-2022

Señores  
**Superintendencia De La Economía Solidaria**  
Atencionalciudadano@supersolidaria.gov.co

Bogota, D.C.

Asunto: Traslado por competencia radicado no. 20215341464952 del 23 /07/2022

Respetados Señores:

Nos permitimos informarles que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, el señor John Jairo Perdomo Y Otros, interpone derecho de petición ante esta Superintendencia en la que solicita: "(...) Hace un año cuarenta (40) socios de la Cooperativa recibieron un mensaje de texto desde el número 85122, que notificaba que el Gobierno Nacional había girado el Auxilio de Nomina, A la fecha, denunciamos que este auxilio no ha sido efectivo. La excusa que hemos recibido los socios de parte del Consejo de Administración de la cooperativa es que se encuentran realizando consultas jurídicas. (...)". (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte<sup>1</sup>, corremos traslado de la petición elevada por el ciudadano, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>2</sup>.

Atentamente,



Sandra Liliana Ucros Velasquez  
Coordinador Relacionamiento Con El Ciudadano

Anexó: Rad No. 20215341464952 en dos (2) anexo (s)  
Copia: John Jairo Perdomo Y Otros, pepesport2001@hotmail.com.co

<sup>1</sup> Decreto 2409 de 2018, Artículo 4.

<sup>2</sup> Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Proyectó: Harrysson Niño  
Revisó: Sandra Liliana Ucros Velásquez  
[/var/www/html/argogpl/bodega/2022/535/docs/120225350550401\\_00001.docx](/var/www/html/argogpl/bodega/2022/535/docs/120225350550401_00001.docx)